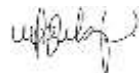


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio que fue radicado el 3 de agosto de 2021, arrimado desde el correo electrónico de la nueva apoderada del demandante. Se arrimó también mandato judicial.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0521-15 # 11

Comitente: Juzgado 8 Civil Mpal. ejecución de Sentencias de Bogotá

Fecha Auto: 26 de agosto de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede, previo a auxiliar la presente comisión se exhorta a la parte interesada para que arrime Folio de Matricula inmobiliaria del fundo sobre el cual recae la diligencia encomendada, documento cuya vigencia no supere los 30 días, y en el cual conste el registro del embargo pertinente. Igualmente se intima al demandante para que adecúe el mandato judicial arrimado, conforme los derroteros del Decreto 806 de 2020, en el entendido que en dicho poder debe enunciarse el correo electrónico del mandatario, el cual debe coincidir con el email que la profesional de derecho tiene inscrito en SIRNA. Para adecuar lo anterior, se confiere al interesado, el plazo de 5 días contados desde la notificación por estado del presente proveído, so pena que se disponga la devolución de estas diligencias al despacho de origen sin diligenciar por falta de interés de las parte servida con la encomienda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 27 de agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc718dffca2c7126918d09b89fd177ffe5c28013988ce214d457a476a846d9f9

Documento generado en 26/08/2021 04:49:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>